

motivado y firmado por Letrado que se presentará ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, mediante su inserción en tablón de anuncios de este Juzgado, el de su última residencia y periódicos oficiales, expido el presente, que sello y firmo.

En Caravaca de la Cruz, a doce de diciembre de dos mil.—
La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

13027 Juicio ejecutivo número 241/00.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 241/2000, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Recolectores Agrícolas, S.L., Antonio Nieto Rodríguez, Juan Aranda Lorca y contra sus cónyuges a los solos efectos art. 144 del R.H., en reclamación de 232.627 ptas. de principal más 150.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de Providencia. Secretario Sr. Pacheco Guevara.

En Cartagena, a catorce de noviembre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el procurador Joaquín Ortega Parra junto con el exhorto que acompaña sin cumplimentar únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias están en Secretaría a su disposición. Haciéndole entrega el Procurador Sr. Ortega del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Se hace constar que se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Bienes propiedad de D. Antonio Nieto Rodríguez:

– Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de Ginés Martínez Pastor con N.I.F. nº 22.958.716–N, con domicilio en C/ Hermanos Pinzón, nº 46 de Cartagena.

– Saldos en cuentas y otros activos financieros embargables que mantenga en: CAM, Cajamurcia, Banco Santander Central Hispano y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

– Participaciones de la Sociedad Recolectores Agrícolas, S.L.

– Las cantidades presentes y futuras, que en concepto de IVA e IRPF pueda tener pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.

Bienes propiedad de D. Juan Aranda Lorca:

– Saldos en cuentas y otros activos financieros embargables que mantenga en: CAM, Cajamurcia, Banco Santander Central Hispano y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

– Participaciones de la Sociedad Recolectores Agrícolas, S.L.

– Cantidades presentes y futuras, que en concepto de IVA e IRPF pueda tener pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados Antonio Nieto Rodríguez y Juan Aranda Lorca y contra sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del R.H., a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, expido la presente.

Cartagena a catorce de noviembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

13015 Juicio de cognición 20/97.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20/97, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por la procuradora Sra. Verdejo Sánchez contra D^a. María Isabel Ortega García en reclamación de 172.023 ptas. en los cuales se ha acordado emplazar a la referida codemandada por ignorarse su paradero para que en el plazo de nueve días comparezca en juicio.

Cieza a veintiuno de noviembre de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

13016 Juicio suspensión de pagos.

Se declara a la mercantil «Chavillo S.A.» con C.I.F.: A-30220610, y domicilio social en Abarán, Avda. de Cieza número 68, en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, así como a los comerciantes don Enrique Gómez Gómez, con D.N.I.: 22.222.213-G, doña Trinidad Gómez Marín, con D.N.I. 22.232.362-X, ambos con domicilio en Abarán, C/ Doctor Molina número 13; don Enrique Gómez Gómez, con D.N.I.: 29.040.804-S, y doña Carmen Inés Molina Fernández, con D.N.I.: 29.041.034-S, ambos con domicilio en Abarán, Pasaje del